



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6056/2015

DECLARA CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PLAGUICIDA ARGENFRUT

Santiago, 13/ 08/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos que rigen los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, que establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas, y N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **ARGENFRUT**, se encuentra inscrito bajo la autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.818, de fecha 22 de enero de 2015, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 453 de 2015, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 3.670 de 1999.
3. Que, la firma **MABRUK AG LTDA.**, domiciliada en Progreso 8079, La Cisterna, Santiago, Chile, RUT N° 96.622.420-7, representada por el Sr. Leopoldo Brunstein, solicitó con fecha 3 de octubre de 2014, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 infra, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que mediante carta de fecha 9 de julio de 2015, MABRUK AG Ltda., por medio de su representante legal Sr. Leopoldo Brunstein, solicitó la cancelación de la Autorización del plaguicida **ARGENFRUT** y de la solicitud de traspaso de titularidad asociada a este producto, presentada al SAG con fecha 24 de abril de 2015.

RESUELVO:

1. **Declarase cancelación** de la autorización y de las solicitudes asociadas a los procesos de post registro del plaguicida **ARGENFRUT**, autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.818, aptitud Insecticida-Acaricida-Fungicida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Aceite Parafínico, contenido 99,5 % v/v (995 mL/L), cuyo titular es **MABRUK AG LTDA**; RUT. N° 96.622.420-7.
2. Procédase al retiro de este producto del "Listado Oficial de Plaguicidas con Autorización Vigente", disponible en el Portal Web de este Servicio, lo cual se verá reflejado en la próxima actualización de éste.
3. En virtud de lo estipulado en el artículo N° 10 de la Resolución N° 3.670 de 1999, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, se deberá interrumpir la fabricación e importación del plaguicida anteriormente señalado. Sin embargo, se permitirá la distribución, exportación, venta, tenencia y uso de éste, por un período máximo de 2 años, o hasta agotar sus existencias en el país, según lo que ocurra primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de cancelación ARGENFRUT	Digital			

AAP/IFC/FIM

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- LEOPOLDO BRUNSTEIN - REPRESENTANTE LEGAL MABRUK AG. COMERCIAL Y TECNOLOGIA LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/092b2343d3ee810543e00f248aa19a3412c626b2>